FIRMADO POR
La Alcaldesa de Améscoa Baja/ Ameskoabarrenako alkatea
Estibaliz Erdocia Ormazabal
26/01/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/01/2026

BANDO

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA,

HACE SABER:

Que este ayuntamiento está recibiendo quejas por parte de la ciudadanía debido a que suele ser habitual, que los perros anden sueltos por las vías urbanas e interurbanas del término municipal del Valle de Améscoa Baja, sin control de sus dueños.
Ante esta circunstancia, se informa a los/as propietarios/as y tenedores de perros, que deben cumplir con lo dispuesto en la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS VIGENTE, de manera que se garantice la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes como la protección debida de los perros, por tanto:

- Los propietarios o poseedores de un animal de compañía, tienen la obligación de llevarlo sujeto y controlado en todo el casco urbano.
- Los animales podrán acceder a las vías y espacios públicos cuando sean producidos por sus propietarios/as o persona en la que se haya delegado y no constituya un peligro para los transeúntes y otros animales.
- Queda prohibido el acceso de los animales domésticos, incluso sujetos conforme a la normativa, a los parques infantiles.
- **Todos los perros irán sujetos por una correa** y **provistos de la correspondiente identificación**.
- -La persona que conduzca el animal queda obligada, en todos los casos, a la recogida de las defecaciones.

Que de continuar las quejas o formularse cualquier denuncia, el Ayuntamiento procederá a **la incoación del correspondiente expediente sancionador.** Dicho expediente podrá dar lugar a la imposición de multas que oscilarán **entre los 100 y 500 euros**, para las infracciones leves, **entre 501 y 2.000 euros** para las infracciones graves, y **entre 2.001 hasta 30.000 euros** para las muy graves, de conformidad con lo establecido en la ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTE.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Améscoa Baja, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCADESA-PRESIDENTA

Fdo: Estibaliz Erdocia Ormazabal